

de 1993.

Artículo 2.- Se aprueban las modificaciones introducidas a los Estatutos de las Asociaciones que se detallan a continuación:

a) ASOCIACION DE AGRICULTORES "COMPOSTELA" DE AZUA, con su domicilio en la Provincia de Azua y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 29 de julio de 1993.

b) FEDERACION DOMINICANA DE VENDEDORES (FEDOVE), con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 24 de marzo de 1991.

c) ASOCIACION DE DUVERGENSES RESIDENTES EN EL DISTRITO NACIONAL (ADUREDIN), cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 6 de marzo de 1993.

d) FUNDACION EDUCADORES UNIDOS DEL CIBAO, cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1993.

Artículo 3.- EL INSTITUTO INTERNACIONAL WINROCK PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, Incorporado según las leyes de los Estados Unidos de América queda autorizado a funcionar en la República Dominicana, dicho Instituto tendrá su domicilio social en el local donde opera, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Autopista Duarte Km. 1/2, de la Provincia de Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 230-94 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Mario Garnier Borella, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-94

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Mario Garnier Borella, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica;

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Mario Garnier Borella, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 231-94 que encarga al Lic. José Manuel Trullols, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, de dicha Secretaria de Estado, mientras dure la ausencia en el exterior de su titular.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: